



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR N° 177/2012**

**Ref. REGULACION DE LA ACTIVIDAD DE LOS PERITOS  
CALIGRAFOS**

Montevideo, 27 de diciembre de 2012.-


**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Dirección General del Instituto Técnico Forense, resolvió hacer saber a los Peritos Calígrafos integrantes del Instituto Técnico Forense, que el protocolo de actuación, que se establece en las mencionadas circulares, deberá ser estrictamente cumplido, por lo que no corresponde la toma de muestra por parte de los Peritos Calígrafos, tanto en las Sedes de Montevideo, como del interior del país.

En caso de ser imprescindible apartarse de dicho protocolo, el perito calígrafo deberá justificar la necesidad ante la Subdirección del Area Pericial, quien será la encargada de efectuar la gestión ante la Sede que corresponda.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

ama

  
Dr. Elbio MENDEZ ARICO  
Director General  
Servicios Administrativos